

Yremiendo presente q<sup>de</sup> la creacion de dha Bodega y abasto al zelo  
de los Señores D<sup>os</sup> Bartolome de Mercuri y D<sup>os</sup> Juan  
Guerrero, quienes habian con sus propios capitales fomentado  
este ramo y resulto de la cuenta q<sup>de</sup> dieron en fin de Mayo de  
mill e setecientos catorce componer dho fondo de cincuenta  
y quatro mill, trescientos, quatro, y cinquenta y dos mrs,  
que quedo a beneficio de este Comun y jurisdiccion y ma-  
nejo a cargo de esta dha Ciudad. Como este concepto, y  
que de extinguirse dho fondo les anan todos los alivios  
que este Comun ha experimentado hasta ahora sobre  
viramente, conteniendo el Azete de dha Bodega los al-  
tos precios q<sup>de</sup> han intentado los Cascheros, vendiendo  
aquella en sus casos a otros mas moderados; Cuyo ob-  
jeto es el mas atendible por lo q<sup>de</sup> interesa este barto y su  
daxio en su beneficio; De lo luego Acuerda q<sup>de</sup> el Cav.  
Procurador Sindico sual adictamen de los Abogados y  
Titulares de esta Ciudad valoren en Justicia pidiendo  
el Expediente formado y con presencia de el; de la  
creacion del dho Abasto, o Bodega de Azete y de ma-  
noticia y Documentos que estime combeniente para  
su instruccion pida quanto correspondia para hazer  
ver q<sup>de</sup> no existia dho Caudal experimentara el  
Publico unos visibles perjuizios, y solicitando la  
existencia y continuacion de dha Bodega para conve-  
nir a aquel los beneficios y utilidades q<sup>de</sup> ha gozado